

Cap. 10

- 1.- Distinga entre poder y valor de un agente. Para ello, tome en cuenta (a) la definición de poder que da Hobbes, (b) cuántas clases o tipos de poder distingue Hobbes y (c) de dos ejemplos de dos tipos distintos de poder instrumental, señalando qué los distingue. Compare luego poder con valor y señale la diferencia más sobresaliente entre ambas categorías (fíjese, para ello, en lo que Hobbes dice acerca de la “aptitud”).
- 2.- Distinga entre dignidad y honor.

Cap.11

- 3.- ¿Qué entiende Hobbes por felicidad? Sirve contrastarlo con la noción aristotélica de felicidad.
- 4.- ¿Qué relación hay entre felicidad y poder? Trate de contestar esta pregunta teniendo en cuenta la racionalidad prudencial que, de acuerdo a Hobbes, hay que atribuirle a las acciones intencionales de cualquier agente.
- 5.- ¿Cuáles son las principales “maneras” (afanes) que Hobbes distingue en el capítulo?
- 6.- Describa los efectos que produce la benevolencia en el beneficiado cuando las condiciones son asimétricas y compárelas con aquellos que se producen cuando las condiciones de ambas partes son simétricas.

Cap. 13

- 7.- De la descripción que Hobbes hace de la condición natural de los hombres infiera qué factor o circunstancia ha de modificarse para salir de esta condición (escoja uno solo).
- 8.- Dado que los seres humanos actúan de modo prudencialmente racional cuando actúan voluntariamente, explique la relación entre esta racionalidad y la guerra que se produce en las circunstancias del “estado de naturaleza”.
- 9.- ¿Qué beneficios podría esperar un agente de la existencia de un poder común, capaz de atemorizar a todos por igual?

Cap. 14

10.- Diferencie, primero, entre derecho y ley, y luego entre derecho natural y ley natural.

11.- ¿Cómo se deriva la segunda ley de naturaleza del precepto general de la razón? Puede aprovechar la ocasión y comparar este precepto con el primer precepto de la razón práctica de acuerdo a Tomás de Aquino y su relación con los diversos preceptos de la ley natural en la ST.

12.- Distinga entre “renunciar a un derecho” y “transferir un derecho” de acuerdo a los efectos normativos (las obligaciones) que se derivan de esos actos para los agentes.

13.- ¿Por qué Hobbes señala que la injusticia es “absurda”? ¿Qué quiere decir con eso?

14.- Distinga entre “contrato” y “pacto” o “convenio”.

15.- Señale bajo qué condiciones un pacto es inválido, según Hobbes. Y analice críticamente el argumento de Hobbes, de acuerdo al cual los pactos que se hacen por miedo son válidos.

Cap. 15

16.- Haga una lista de todas las leyes de naturaleza y, de acuerdo a su contenido, intente subdividir las según las distintas funciones que Ud. crea que estas han de desempeñar. Justifique su clasificación.

17.- Reconstruya y evalúe el argumento de Hobbes, según el cual el necio se equivoca al suponer que no es racional actuar según la justicia.

18.- Según Hobbes, las leyes de naturaleza valen sólo *in foro interno*. Explique qué quiere decir esto, estableciendo las condiciones de validez que, según Hobbes, tienen las leyes de naturaleza.

Cap. 17

19.- ¿Cuál es el fin, el propósito con el cual se erige un Estado?

20.- Hobbes descarta varios candidatos que podrían contar como razones para que los individuos renunciasen al uso autónomo de su poder y lo pongan al servicio del Estado. Explique cuáles son y los defectos de cada uno y, por tanto, qué se sigue de esto para caracterizar el Estado.

21.- Analice las diferencias que Hobbes establece entre los seres humanos y otros animales gregarios (Hobbes está aquí en diálogo con el pasaje de la *Política* de Aristóteles, de acuerdo al cual los seres humanos somos seres políticos o sociales por naturaleza, precisamente porque somos racionales: “La razón por la cual el hombre es un ser social,

más que la abeja y cualquier animal gregario, es evidente: la naturaleza, como decimos, no hace nada en vano, y el hombre es el único animal que tiene palabra (lógos). Pues la voz es signo del dolor y del placer, y por eso la poseen también los demás animales, porque su naturaleza llega hasta tener sensación de dolor y de placer e indicársela unos a otros. Pero la palabra es para manifestar lo conveniente y lo perjudicial, así como lo justo y lo injusto. Y esto es lo propio del hombre frente a los demás animales: poseer, él sólo, el sentido del bien y del mal, de lo justo y de lo injusto, y de los demás valores, y la participación comunitaria de estas cosas constituye la casa y la ciudad". *Política*, libro I, 1253a, 10 ss.).

Cap. 18

22.- Analice la lista de los derechos del soberano y contrástela, por un lado, con los derechos que aquellos pueden dejarle al súbdito, y, por otro, con lo que la CPR dice acerca de la soberanía respecto de los derechos fundamentales (Art. 19). Respecto de lo primero, fíjese en la idea de Hobbes, según la cual el soberano no puede ser injusto con el súbdito o, también con respecto a lo segundo, que el soberano es juez de las doctrinas que pueden enseñarse.

Cap. 26

23.- Explique la relación que, según Hobbes hay entre la ley natural y la ley civil. Contrátele lo que dice Hobbes aquí con lo que sostiene Tomás de Aquino acerca de la relación entre ley natural y ley humana.

24.- ¿Con qué condiciones ha de cumplir la ley civil, según Hobbes? Compare estas condiciones con las que Tomás establece para el concepto de ley en general (ST, Q. 90).

25.- Considere a Hobbes como un crítico del *common law* y considere, a partir de ahí, lo que podríamos llamar la "teoría hobbesiana" de las fuentes del derecho.

26.- Señale las características de la ley civil.